



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 03 NOV. 2014

DECRETO N° 4156

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; Carta de solicitud de Subvención de la Escuela de Percusión Sondapraia La Serena, de fecha 8 de septiembre de 2014; Certificado de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 9 de octubre de 2014; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de octubre de 2014; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 9 de octubre de 2014; Acta de la Comisión de Evaluación de solicitud de subvención y Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria N° 960 de fecha 14 de octubre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 3973/14, de fecha 20 de octubre de 2014; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 24 de octubre de 2014, entre la organización "ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAPRAIA LA SERENA", R.U.T. N° 65.074.289-3, representada por don ALONSO ENCALADA FLORES, R.U.T. N° [REDACTED] y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por el Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), que se deberá destinar al transporte a la ciudad de Valparaíso y participar en el festival Mil Tambores.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado -Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/MCM.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAIRA LA SERENA

En La Serena, a 24 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y por la otra, la organización “**ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAIRA LA SERENA**”, R.U.T. N° 65.074.289-3, representada por don **ALONSO ENCALADA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 3973/14, de fecha 20 de octubre de 2014, se autorizó otorgar una subvención de \$400.000.- a la organización “**ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAIRA LA SERENA**”, para financiar el transporte a la ciudad de Valparaíso y participar en el festival Mil Tambores.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar una subvención a la “**ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAIRA LA SERENA**”, por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), el que se deberá destinar a financiar el transporte a la ciudad de Valparaíso y participar en el festival Mil Tambores.

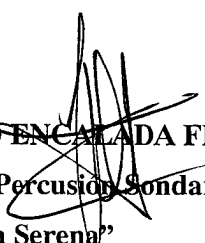
TERCERO: Por su parte, la organización “**ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAIRA LA SERENA**”, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

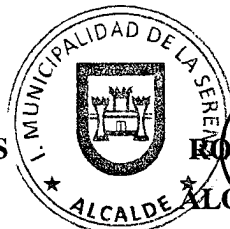
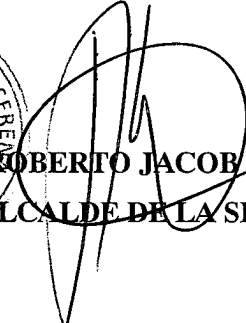
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



QUINTO: La organización “ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAPRAIA LA SERENA” , se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2321 de 12 de agosto de 2013.

SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **ALONSO ENCALADA FLORES**, para representar a la “ESCUELA DE PERCUSIÓN SONDAPRAIA LA SERENA”, consta en el Certificado del Secretario Municipal de fecha 9 de octubre de 2014.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALONSO ENCALADA FLORES
“Escuela de Percusión Sondaraia
La Serena”



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dideco - Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPV/MCM

